



Referencia	Invitación FBU 002-2022
Objeto	La Aseguradora se obliga con la Tomadora a expedir las pólizas de seguros de “Incendio Deudores”, que amparen la indemnización del saldo insoluto de los créditos hipotecarios de todas las personas deudoras del Fondo de Bienestar Universitario FBU y Fondo Rotatorio de Vivienda FRV , en caso de ocurrencia de cualquier siniestro amparado, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Anexo 1) y las Condiciones Técnicas Complementarias (Anexo 2) de los Términos de Referencia FBU-002-2021 y la propuesta presentada por la Aseguradora .
Asunto	Respuestas a las preguntas, observaciones y solicitudes
Fecha	7 de septiembre de 2022

La suscrita, en calidad de Directora del Fondo de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia (en adelante, **UdeA**) responde, dentro del término establecido en el cronograma, las solicitudes, preguntas y observaciones realizadas por sociedades interesadas en participar y recibidas sólo por correo electrónico, hasta el 5 de septiembre de 2022.

Las siguientes son las sociedades interesadas que realizaron solicitudes, preguntas y observaciones, de diversa índole, respecto a los Términos de Referencia (TdR) de la invitación.

Sociedad interesada	Persona interesada
AXA COLPATRIA	David Andrés Amado Martínez, Profesional Negocios Territoriales SEG
MAPFRE COLOMBIA	Jiseth Daniela Daza Güisa, Analista de Licitaciones
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Paula Tovar, Analista de Licitaciones

La **UdeA** reitera, a todas las sociedades comerciales interesadas en participar en este Proceso de Contratación, que desde el 2019 ha logrado consolidar las denominadas “Condiciones Técnicas Obligatorias (CTO)”, para el Fondo de Bienestar Universitario y el Fondo Rotatorio de Vivienda (**Anexos 1**). Dichas condiciones no pueden ser desmejoradas ni son negociables, como lo advirtió desde el principio. Por tanto, invita a los empleados de las empresas interesadas a leer cuidadosamente los Términos de Referencia antes de realizar solicitudes abiertamente improcedentes, que son contrarias a los principios contractuales de eficiencia, eficacia, celeridad y economía.

A. Solicitudes con respecto a los Términos de Referencia

1. Solicitan confirmar si en caso de adjudicación aplican impuestos municipales y/o departamentales, con el detalle de los mismos, indicando concepto y porcentaje.

Respuesta: la **UdeA** informa que, conforme a lo expresado en el numeral *11.4 Requisitos comerciales* de los términos de referencia, la propuesta debe incluir el valor del IVA y demás impuestos, costos, gastos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente, conforme con la ley vigente. Se aclara que, la **UdeA** no aplica impuestos, tasas ni



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

contribuciones diferentes a los que exija la ley. No se hacen retenciones por "Estampilla pro Universidad de Antioquia".

2. Solicitan publicar los CDP del proceso.

Respuesta: Se accede a la solicitud. Se publica copia de los CDP #1000965714 y 1000965716, los cuales respaldan este proceso de selección. El Certificado de Registro Presupuestal (CRP) se obtendrá luego de firmado el respectivo contrato.

3. Solicitan que el plazo para la entrega de las pólizas sea de 10 días, de acuerdo con el proceso que se debe desarrollar para la expedición.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Dentro de los parámetros administrativos del FBU se requiere la formalización del contrato de seguros en el menor tiempo posible, motivo por el cual se sostiene el plazo contenido en los términos de referencia.

B. Solicitudes con respecto al anexo 1, Condiciones Técnicas Obligatorias FBU y FRV.

1. Requieren indicar que el valor asegurado será el valor a reconstrucción y no el saldo insoluto de la deuda.

Respuesta: No se accede a la solicitud. La Aseguradora interesada en participar en la invitación, debe evaluar si está o no en capacidad de aceptar las Condiciones Técnicas Obligatorias de este proceso de invitación. Adicionalmente, el mercado otorga la modalidad de aseguramiento solicitada.

2. Sobre el infraseguro solicitan aclarar que este aplica siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al 10%.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Las Condiciones Técnicas Obligatorias, son producto de las negociaciones que desde el 2019 han recibido los Fondos de Bienestar Universitario en este ramo de seguros, modificarlas sería desmejorarlas

C. Solicitudes con respecto a los anexos 6 y 7 Listado de inmuebles asegurados FBU y FRV

1. Solicitan suministrar la relación de riesgos en formato Excel y/o Word.

Respuesta: La UdeA precisa que, esta información fue publicada en el formato Microsoft Excel, tal y como se indicó en el numeral 14 de los **TdeR**.

2. Requieren para la adjudicación del contrato, informar número de documento, fecha de nacimiento y nombres; teniendo en cuenta que se requiere beneficiario en caso de siniestro.

Fondo de Bienestar Universitario

Dirección de correspondencia: Calle 67 No. 53 – 108 – Bloque 22 Oficina 309

Conmutador: 219 53 90 • **Nit:** 890.980.040-8



Respuesta: La UdeA aclara que, a la compañía adjudicataria de este proceso de invitación pública, le suministrará un listado de la relación de bienes a asegurar, con información del tipo y número de documento de identidad, además del nombre del beneficiario del crédito. La fecha de nacimiento no es un dato relevante para el aseguramiento de los bienes.

D. Solicitudes con respecto al anexo 8: minuta contrato de seguros

1. Solicitan incluir la siguiente obligación a cargo del contratante:

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

Respuesta: La UdeA aclara que, en los pagos sobre este concepto de seguros no aplica retención de IVA e ICA.

E. Solicitudes con respecto al anexo 9: estadísticas de siniestralidad.

1. Requieren el detallado de los últimos 3 años indicando: póliza, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de pago, valor indemnizado y valor en reserva.

Respuesta: La UdeA precisa que, en el anexo 9 se dio información de la vigencia y valor del único siniestro que hasta la fecha se ha presentado en las pólizas de este ramo, de los Fondos de Bienestar Universitario.

2. Solicitan confirmar si se ha presentado algún tipo de afectación por los actos de: Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil, Terrorismo y Sabotaje, a los bienes e intereses patrimoniales por los que son legalmente responsable con ocasión a las manifestaciones derivadas del paro nacional.

Respuesta: La UdeA informa que, en su momento no se presentaron reclamaciones a causa de afectaciones de orden público.

F. Solicitudes con respecto al Formato 2: propuesta económica.

1. Requieren permitir que la tasa presentada (por mil) anual tenga al menos 4 decimales. Lo anterior, para generar pluralidad de oferentes. Asimismo, confirmar cuál es el número máximo de decimales que puede presentar la aseguradora

Respuesta: la UdeA indica que la tasa Anual, única para las dos pólizas, deberá ser presentada máximo con dos cifras decimales.



G. Solicitudes generales

1. Piden confirmar la forma como deberán ser entregados los documentos de póliza y certificados.

Respuesta: La UdeA confirma que las pólizas y certificados debe remitirse en PDF vía correo electrónico a la UdeA. En la mayoría de los casos por intermedio del corredor JARGU SA.

2. Solicitan publicar el RUT

Respuesta: No se accede a la solicitud. Este documento es irrelevante para la preparación y presentación de la oferta de las compañías interesadas.

3. Requieren el correo electrónico al cual se deberá enviar la facturación electrónica en caso de adjudicación.

Respuesta: No se accede a la solicitud. A la Aseguradora que resulte seleccionada, se entregará toda la información necesaria para realizar y facilitar los trámites administrativos para la ejecución del contrato. Para elaborar y presentar una Propuesta, lo solicitado es innecesario o irrelevante.

4. Solicitan publicar estados financieros

Respuesta: No se accede a la solicitud. Esta información es innecesaria para la preparación y presentación de la oferta de las compañías interesadas. Los CDP #1000965714 y 1000965716, respaldan el presupuesto de este proceso de invitación pública.

Medellín, 7 de septiembre de 2022

Funcionaria responsable del proceso:

Luz A. Montoya S.

Luz Amparo Montoya Saldarriaga
Dirección de Bienestar Universitario
Fondo de Bienestar Universitario
Directora

Proyectaron: GPLM; JARGÚ; JARJ







RESPUESTA OBSERVACIONES FBU 002-2022

Informe de auditoría final

2022-09-07

Fecha de creación:	2022-09-07
Por:	Contratacion Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (contratacionfbu@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAARqI8GgjeVX4q-4KXUCcEsILOGWffbQq6

Historial de “RESPUESTA OBSERVACIONES FBU 002-2022”

-  Contratacion Fondo Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (contratacionfbu@udea.edu.co) ha creado el documento.
2022-09-07 - 16:34:53 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a amparo.montoya@udea.edu.co para su firma.
2022-09-07 - 16:35:56 GMT
-  amparo.montoya@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-09-07 - 18:57:34 GMT
-  El firmante amparo.montoya@udea.edu.co firmó con el nombre de Luz Amparo Montoya S.
2022-09-07 - 18:58:02 GMT
-  Luz Amparo Montoya S. (amparo.montoya@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-09-07 - 18:58:04 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-09-07 - 18:58:04 GMT